

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de liquidar las costas a la que fue condenada la parte demandada mediante Sentencia No. 35 del 30 de septiembre de 2021, proferida por este Despacho judicial.

Así las cosas, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada por los siguientes valores así:

Agencias en derecho en contra de JOSE JESUS CASTAÑO HERNANDEZ a favor de GUILLERMO QUINTERO AGUDELO	\$3.150.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 3.150.000

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1224

Rad. 760013103011-2021-00027-00

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 150 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de octubre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35f0104cd4ebe09b61dc53a604189b4d453b536a539048a1f95a4e3c74a82c4f

Documento generado en 05/10/2021 11:34:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**